

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta de la Provincia*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales municipales que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncio para suscriptores, palabra 0'07.—Id. para los que no lo son 0'08.

Num. 7471

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar a la legislación peninsular, a las veinte días de su promulgación, si en ellas no se estipularen otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Gacetas Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este BOLETIN OFICIAL notas de las entradas de dichas subsistencias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se importen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso concreto, deberá acudir a este Gobierno o a los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo a disposición de los tribunales a los que resulten confabulados para alterar los precios o incurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando o pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas antes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las subsistencias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

EL GOBERNADOR,

Ignacio Martínez de Campos

COTIZACIONES

Nota oficial del Gobierno civil de Barcelona, fecha día 16

Trigos castellanos á 33'40 pesetas } los 100 kilos (promedio)
Id. extranjeros á 32'50 id.

HARINAS

- 1.^a n.º 1. á 44'00
- 1.^a n.º 2. á 43'00
- 1.^a n.º 3. á 40'50
- 1.^a n.º 4. á 30'00

- Selecta á 40,50, 41'00, 42'00, 42'75, 43'00 y 43'50
- Gran fuerza á 48'00
- O. O. N. N. á 40'00
- O. O. á 41'00, 41'25, 41'50, 43'50 y 44'00
- O. á 41'50 y 42'00
- Extra O. B. á 41'00 y 43'00
- B. B. á 41'00
- Sémola. á 47'47 y 49'27
- Loro. á 32'00
- Patent. á 43'50
- B. F. á 42'50
- Superfina á 41'50
- Extra Fortuny. á 43'50

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona y Alicante ayer día 16 en los vapores «Bellver» y «Balear» respectivamente

Harina.	114.595 kilogramos
Id. y Salvado	22.500 id.
Salvado	33.480 id.
Id. y Avena	13.300 id.
Trigo	32.600 id.
Habas.	21.070 id.
Maiz	19.500 id.
Cebada.	42.820 id.
Avena	5.470 id.
Garbanzos.	2.600 id.
Sémola.	20.000 id.
355 corderos, cabras y otros.	6.500 id.

CARNES

El precio de las mismas no ha sufrido alteración y por consiguiente sigue siendo el ordinario.
Palma 17 de Noviembre de 1914.

2 SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Noviembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr; Vistas las peticiones formuladas á este Ministerio para que se autorice la exportación de patatas de la Península é islas Baleares, provisionalmente prohibida por Real orden de 3 de Agosto último.

Resultando que todos los datos adquiridos respecto á la cosecha del año actual corroboran que ésta ha sido buena y que las necesidades del consumo están cubiertas quedando todavía un exceso que puede estimarse prudencialmente en 30.000 toneladas; y

Considerando que por tratarse de patatas cosechadas en épocas anterior y posterior á la realización normal son de difícil conservación y debe autorizarse su salida que beneficiará á los agricultores sin causar perjuicio alguno al consumo,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que se autorice la exportación de patatas hasta la cantidad de 30.000 toneladas por las Aduanas de la Península é islas Baleares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1914.

BUGALLAL

Señor Director general de Aduanas.
(Gaceta 12 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Nuestro Consal en Smirna manifiesta habersele comunicado la supresión en el Imperio turco de las medidas de precaución tomadas contra Smirna.

El su virtud queda sin efecto la Circular de este Centro de 10 de Octubre último, relativa al desarrollo de casos de peste en la mencionada Plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 14 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2749

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR.—Teniendo conocimiento de que varios Ayuntamientos de esta provincia se niegan á facilitar al Ministerio de la Guerra relación de los destinos que en los mismos existen y cuya

provisión debe ser hecha con arreglo á las prescripciones de la ley de 10 de Julio de 1885, prevengo á los señores Alcaldes que hayan incurrido en tal falta procedan inmediatamente á cumplir con los preceptos de la referida ley, advirtiéndoles que de no hacerlo, les impondré el correctivo que estime oportuno con arreglo á las facultades que me confiere el art. 22 de la ley provincial, por desobediencia.

Sin perjuicio de ello y á correo vuelto, los Sres. Alcaldes remitirán á este Gobierno certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento en que se haga constar se ha dado cumplimiento á cuanto en la presente ordeno.

Palma 16 de Noviembre de 1914.

El Gobernador

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 2756

Cria Caballar.—Circular

Habiéndose recibido en este Gobierno, los impresos necesarios para la formación del censo del ganado caballar y mular de Baleares, correspondiente al año 1915, y con el fin de que esta operación pueda verificarse con la mayor actividad y exactitud, he dispuesto; que se remitan á los Ayuntamientos de esta provincia, los impresos necesarios á dicho fin, acompañados del oficio con las instrucciones convenientes.

Al propio tiempo, ha de tenerse presente, que la referida estadística, no tiene por objeto acción fiscalizadora de ninguna clase, ni tiende á servir de base á nuevas tributaciones, siendo su única finalidad, el mejoramiento de la raza caballar y mular del país.

Palma 14 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 2745

SUSCRIPCIÓN PRO REPATRIADOS

CONTINUACION

	Pesetas
Existencia anterior.	10.575 85
Ayuntamiento de Formentera.	15'00
D. Bartolomé Ros Torres, Alcalde.	2'00
Vicente Tur Tur, Secretario.	2'00
Vicente Riera Ferrer, Médico titular.	2'00
Francisco Mari Riera, Maestro.	1'00
D.ª Maria Mayans Ferrer, Maestra.	2'00
D. José Mayans Serra.	2'00
Carlos Tur Ferrer.	1'00
Jaime Mari Ferrer.	1'00
José Colomar Guasch.	0'50
José Serra Ferrer.	0'25
Juan Castelló Verdera.	0'25
Juan Colomar Escandell.	0'20
Francisco Tur Serra.	1'00
José Mayans Garcia.	0'25
José Serra Mari.	0'25
José Juan Ferrer.	0'25
Mariano Riera Ferrer.	0'50
Vicente Costa Garcia.	0'25
Juan Cardona Castelló.	0'20
Vicente Mari Verdera.	0'20
Vicente Mayans Riera.	0'15
Juan Serra Riera.	0'20
Mariano Serra Riera.	0'10
José Colomar Castelló.	0'15
José Ferrer Mayans.	0'20
José Mari Ferrer.	0'10
José Yern Torres.	1'00
Vicente Ferrer Guasch.	1'00
Mariano Serra Iern.	1'00
Juan Serra Ferrer.	0'50
Domingo Tur Costa.	0'50
José Mayans Mayans.	1'00
Antonio Costa Boned.	0'50
Juan Tur Planells.	0'25
José Morales Cirer.	1'00
José Castelló Mayans.	0'25
Bartolomé Ferrer Tur.	0'25
Bartolomé Colomar Mayans.	0'10
Vicente Serra Roselló.	0'20
Ayuntamiento de Villa Carlos.	20'00
D. José Ripoll Mari.	5'00
Ramón Teixes Roselló.	5'00
Lorenzo Sintés Sintés.	1'00

	Pesetas		Pesetas
D. Bartolome Villalonga Vidal.	2'00	D.ª Catalina Gual.	0'05
Jaime Fà Pascual.	1'00	Francisca Bergas.	0'05
José Esbert Preto.	0'50	Catalina Moragues.	0'05
Gabriel Prats Vidal.	1'00	D. Jorge Gual.	0'10
Francisco Ribas Juan.	0'50	Gabriel Más.	0'10
Antonio Prats Vidal.	5'00	Miguel Payeras.	0'10
Francisco Pons Abril.	0'50	D.ª Catalina Más.	0'10
Juan N. Quevedo Pretc.	2'00	Barbara Susama.	0'05
José Montoya Neto.	1'00	D. Juan Quetglas.	0'05
Domingo Preto Cleopatra.	1'00	Guillermo Rotger Vives.	10'00
Pedro Cardona Marin.	0'50	Miguel Llobera Vicens.	3'00
José Victori Prats.	1'00	Nicolás Sitjes Blas.	2'00
Bartolomé Martorell Abram.	2'00	Miguel Albés Capllonch.	2'00
Florian Ruiz Cuevas.	5'00	Antonio Coll Nicolau.	2'00
Bartolomé Diaz Serra.	2'00	Bartolomé Prats Triay.	0'50
Esteban Quintana Victori.	1'00	Antonio Moll Vidal.	0'50
Francisco Ramos Calatayud.	0'50	José Salord Gelabert.	0'10
Miguel Preto Cleopatra.	1'50	Antonio Anglada Alzina.	0'50
José Villa Preto.	1'00	Antonio Franco Sastre.	0'20
Juan Ludevid Damás.	1'50	Rafael Torrent Janer.	1'00
Hermanas Sintés.	0'25	Francisco Vivó Pons.	15'00
Francisco Gimier Sintés.	1'00	Antonio Vivó Sancho.	10'00
Francisco Cánovas Fábregues.	0'50	Juan Triay Gofalons.	10'00
Magin Melgar Buey.	1'00	Rafael Carretero Fedelich.	5'00
Cristobal Diaz Serra.	1'00	Eugenio Triay Mayans.	5'00
A. Repiso.	2'50	D.ª Antonia Moll, Viuda de Juaneda.	2'00
Antonio F. Taberner.	2'50	D. Miguel Capellá Triay.	1'00
Miguel Preto Pons.	1'00	Juan Simó Bagur.	3'00
Francisco Serra Preto.	0'25	Pedro Fullana Vidal.	6'00
Gabriel Pons Mercadal.	1'25	Juan Sintés Sagreras.	3'00
Juan Prats Vidal.	0'25	Juan Saura Rivel.	5'00
José Fuxá Preto.	0'50	Miguel Gorrias, Pbro.	1'00
D.ª Juana Fà Pascual.	0'25	Mariano Juan, id.	5'00
D. Francisco Compañy.	0'25	Manuel Salord.	2'00
Francisco Ferrer.	0'25	Nicolás Comella.	1'00
Juan Fontcuberta.	0'50	Miguel Seguí.	1'00
Pedro Prats Pons.	0'25	José M.ª Sintés, Pbro.	1'00
Viuda de Quevedo.	0'25	José Hernandez, Pbro.	2'00
Alejo Amado.	0'10	Sr. Alcalde de Alcudia D. Antonio Ques Ventayol.	5'00
D.ª Eulaha Sintés.	1'00	El Ayudante Militar de Marina Don José M.ª Sunyer.	5'00
D. Francisco Sazán.	1'00	El 2.º Contramaestre de la Armada Don Bartolomé Armela.	2'00
Pedro Fontcuberta.	1'00	El Cabo de mar Anselmo Oleario.	0'50
Juan Mari Ferrer.	0'25	El Preferente Francisco Manzanaro.	0'50
Juan Victori Moyá.	0'25	Id. Marinero Agustín Ripoll.	0'50
Antonio Vidal Pons.	0'20	Id. Id. Francisco Soler.	0'50
Viuda de Vinent.	0'10	Id. Id. Eugenio Gallego.	0'50
José Fuxá Clar.	0'15	Id. Id. Eugenio Guellamó.	0'25
Juan Lozano Seguí.	1'00	Id. Id. Juan Jerez.	0'25
Francisco Beltran.	0'50	Id. Id. Emilio Petro.	0'25
D.ª Catalina Mari.	0'25	Id. Id. José Martel.	0'25
D. José Escandell.	0'25	Id. Id. Laureano Sanchez.	0'50
D.ª Manuela Abarolo.	0'25	Id. Id. Juan Linares.	0'25
D. Jacquin Bartolomé.	1'00	Id. Id. Juan Rodriguez.	0'25
Antonio Villalonga Tuduri.	1'00	Id. Id. José Gomez.	0'25
D.ª Maria Vinent Victori.	0'20	Id. Id. Francisco Domenech.	0'25
Ana Pons Danús.	1'00	Id. Id. Antonio Ferrer.	0'25
D. Gabriel Diaz Aianis.	0'25	Id. Contramaestre de Puerto Ricardo Gimenez.	2'50
Pedro Villalonga Carreras.	5'00	Laud La Sangre, patrón Juan Marti.	1'00
Cuestación del Pueblo.	57'00	Id. San Ferrario, id. Juan Rabasa.	1'00
Ayuntamiento de Maria.	10'00	Id. San Jaime, id. Bartolomé Alou.	1'00
D. Antonio Sureda, Alcalde.	0'50	Id. San Miguel, id. Francisco Mira.	0'50
Miguel Gual.	0'25	Id. Angelita, id. Jaime Simó.	1'00
Antonio Jordá.	0'25	Id. San Francisco, id. Bartolomé Parrona.	1'00
Antonio L. Monjo, Médico.	1'00	Id. Sta. Catalina, id. Guillermo Fiol.	1'00
Juan Carbonell, Secretario.	1'00	Id. San Pedro, id. Pedro J. Darder.	1'00
Antonio Gual.	0'25	Id. San Juan, id. Jaime Carretero.	1'00
Bernardo Carbonell.	0'05	Id. Antonia, id. Jaime Parrona.	1'00
Juan Galmés.	0'20	Id. Antonio, id. Bartolomé Martorell.	1'00
Juan Bergas.	0'05	Id. San Pedro, id. José Rabasa.	1'00
Bernardo Perelló.	0'20	Id. El Sol, id. Felio Morey.	1'00
Guillermo Mascaró.	0'20	Id. Sta. Florentina, id. Cristóbal Bagur.	1'00
Bernardo Buñola.	0'05	Id. Sta. Fé, id. Pascual Ginart Guayta.	1'00
Francisco Ribas.	0'05	Id. San Antonio, id. Pascual Ginart.	1'00
Magín Fons.	0'05	Id. San Rafael, id. Juan Darder.	1'00
Lorenzo Castelló.	0'10	Id. San Jaime, id. Pedro J. Miralles.	1'00
Margarita Barceló.	0'20	Id. San Francisco, id. Rafael Ginart.	1'00
Juana M.ª Castelló.	0'10	Id. Antonia, id. Juan Vera Reinos.	1'00
D.ª Margarita Quetglas.	0'10		
D. Pedro Negro.	0'05		
Jaime Mestre.	0'05		
Guillermo Mayol.	0'05		
D.ª Bárbara Más.	0'10		
Angela Femenia.	0'10		
D. Guillermo Pastor.	0'10		
Antonio Fons.	0'10		
D.ª Isabel Payeras.	0'05		
Francisca Ana Carbonell.	0'05		
D. Juan Miguel.	0'05		
Pedro Gual.	0'10		
Antonio Carbonell.	0'10		
D.ª Apolonia Biliboni.	0'15		
D. Gabriel Jordá.	0'25		
D.ª Magdalena Más.	0'05		
D. Juan Carbonell Font.	0'10		
Bartolomé Buñola.	0'05		
Sebastián Oaruell.	0'30		
Jaime Molinas.	0'25		
D.ª Francisca Negro.	0'10		
Margarita Roig.	0'10		
D. Benito Darder.	0'10		

Pesetas	
0'05	Id. Antonia, id. Matias Calafat.
0'05	Id. San Antonio, id. Antonio Domingo Vera.
0'05	Id. San Ramón, id. Domingo Bonnin.
0'10	Id. San Juan, id. Juan Vera Qu's.
0'05	Id. Isabel María, id. Antonio Soler Más.
0'05	Id. Isabel María, id. Cristobal Vich.
3'00	Id. Virgen del Puig, id. José Valls Fuster.
2'00	Id. Virgen del Carmen, id. Pedro Martí.
0'50	Id. Antonio, id. Antonio Morey.
0'50	Id. San Bartolomé, id. Pedro Mateo Vich.
0'20	Id. San Pedro, id. Pedro J. Juan.
1'00	Id. La Beata, id. Felio Calafat.
10'00	Id. Sta. Margarita, id. Antonio Morey.
5'00	Id. San Miguel, id. Miguel Reinés.
5'00	Id. Juanita, id. José Lladó.
2'00	Id. San Lorenzo, id. Lorenzo Estarás.
3'00	Id. Seis de María, id. Agustín Carretero.
6'00	Id. Flor del Mar, id. Cristobal Rabasa.
3'00	Id. San Juan, id. Felio Morey.
5'00	Id. La Unión, id. Antonio Pons.
2'00	Id. Buena Nueva, id. Antonio Más.
1'00	Id. San José, id. Rafael Torres.
1'00	Id. Sta. Bárbara, id. Francisco Rubert Mulet.
2'00	El marinero de la Armada, Pablo Arbao.
5'00	El Práctico del Puerto Juan Jofre.
5'00	Círculo Jaimista de Inca.
2'00	Círculo de Obreros Católicos de Inca.
0'50	D. Vicente Torres Buff, Cape llán retirado.
0'50	Ayuntamiento de Selva.
0'50	Gabriel Amer Bennassar, Alcalde.
0'50	Antonio Ferrer Villalonga, primer Teniente.
0'25	Baltasar Mora Puigserver, segundo Teniente.
0'25	Francisco Morro Martorell, primer Síndico.
0'25	Miguel Rotger Servera, segundo idem.
0'25	Juan Cifre Alberti, primer Concejal.
0'25	José Amengual Morro, segundo id.
0'25	Jorge Genestar Mir, tercer id.
2'50	José Morro Martorell, cuarto id.
1'00	Miguel Seguí Martorell, quinto id.
1'00	Juan Vallori Creus, sexto idem.
0'50	Antonio M.ª Nogueroles Torres, séptimo id.
1'00	Mateo Sastre Servero, Secretario.
1'00	Jaime Alberti Mateu, Oficial mayor.
1'00	Bernardo Forteza Aguiló, Oficial Sacho.
1'00	Gabr el Sampol Cifre, Peón cam nero.
1'00	Andrés Pons Alberti, idem
1'00	Gabriel Reus Celiá, idem
1'00	José Martorell Estrafly, id.
1'00	Rafael Morro Femenia, id.
1'00	Lorenzo Gual Morell, id.
1'00	Simón Solivellas Mateu, médico.
1'00	Jaime Amengual Coll, Farmacéutico.
1'00	Francisco Rens Amengual, Depositario.
1'00	Jaime Estelrich Ordinas, Recaudador.
1'00	Antonio Oliver Morro, Vicario.
1'00	Matilde Tacón de Dezcallar
1'00	Catalina Dezcallar.
1'00	Gabriel Bisellach.
1'00	Bartolomé Rotger Cánaves, Presbítero.

Pesetas	
1'00	Antonio Llabrés Sancho, id.
1'00	Miguel Puigserver Pons, Fiscal.
1'00	Miguel Garau Tous.
0'50	D.ª María González Oliver.
1'00	D. Pedro Antonio Morro Martorell.
2'00	Rosa Garau Bennasar.
0'50	Juan Coll Martorell.
5'00	Jaime Solivellas Vidal, Juez y propietario.
1'00	Cárlas O'Callaghan Vives.
0'75	Pedro Antonio Rotger Alberti.
0'50	Antonio Rotger Serra, Recaudador.
1'00	Antonio Alberti Rotger, Presbítero.
0'25	Antonio Morro Morro.
1'00	Juan Verd Ramis, Cura-Párroco.
5'00	Gabriel Amer Munar.
0'50	Juan Solivellas Muntaner.
0'50	Antonia Pon Tortella.
1'00	Rafael Coll Palou.
2'00	Gabriel Borrás.
0'50	Rafael Pons Martí.
2'00	Leonardo Oliver.
1'00	D.ª Antonia Sastre.
0'25	D. Lorenzo Sastre Sastre.
0'50	Juan Rotger Puigserver.
1'00	Gabriel Meliá Vaquer, Cura Párroco.
0'50	Pablo Morro, Vicario.
1'00	Arnaldo Mir Busquets, Presbítero.
1'00	José Amengual Morro.
1'00	Gabriel Martorell Cánaves.
1'00	Martin D. Ferrá Tous.
1'00	Antonia Amengual.
1'00	Juan Solivellas Mir.
1'00	Pedro Juan Creus Solivellas
1'00	Bartolomé Palou Arbós
0'50	Miguel Seguí Martorell.
0'50	Juan Amengual.
0'25	Juan Mir Busquets.
0'50	Guillermo Busquets Seguí.
0'50	Miguel Busquets Seguí.
15'00	Ayuntamiento de Deyá.
2'50	D. Pedro Ignacio Mas Cañellas.
1'00	Matias Vives Cardell.
1'00	Miguel Martí Marroig.
1'00	Francisco Colom Gamundi.
1'00	Juan Marroig Mas.
1'00	Bartolome Rullán Vives.
1'00	Francisco Colom Ripoll.
1'00	Andrés Colom Marroig.
1'00	Miguel Ripoll Sans.
1'00	Guillermo Miralles Triay.
0'50	Miguel Homar Pizá.
2'00	Juan Bauzá Coll.
1'00	Francisco Vives Colom.
1'00	Juan Coll Torres.
1'00	Martin Bauzá Gasteri.
5'00	Javier Moragues.
10'00	Baron de Lluriach.
5'00	J. S. O.
1'00	Jaime Riera, Presbítero.
1'00	Pablo Salord, id.
1'00	Miguel Mayans, id.
1'00	José Mora, id.
1'00	Cristóbal Febrer, id.
1'00	Pedro Pujol Serra.
5'00	José Forcada Mercadal.
1'00	Franc. Forcada Mercadal.
1'00	Bartolomé Fedelich Viues.
2'00	José Planells, Presbítero.
1'00	Antonio Molí.
1'00	Juan M.ª Perez.
2'00	José Mendez.
1'00	José Marqués Saurina.
2'00	Jaime Soler Adrover.
10'00	Ayuntamiento de Marratzí.
1'00	D. Rafael Jaime Juliá.
1'00	P. José Jaime.
1'00	Bernardo Jaime.
1'00	Vicente Cañellas.
1'00	Jorge Cabrer.
1'00	Francisco Serra.
1'00	Francisco Barrera.
1'00	Antonio Galmés.
1'00	Pedro Cañellas.
1'00	Francisco Nadal.
1'00	Guillermo Parets.
1'00	Bartolomé Molí.
1'00	Marcial Bestard.
1'00	Miguel Amengual.
1'00	Jaime Amengual.
1'00	José Verd.
0'50	Enrique Villalonga.
0'50	Bernardo Nadal.

Pesetas	
0'25	D. Juan Ramis.
0'25	Pablo Pons.
0'50	Bernardo Nadal.
0'25	Pablo Vidal.
0'50	Bernardo Nadal Carbonell.
1'00	Bartolomé Ramis.
1'00	Jaime Compañy.
0'50	Jaime Bestard.
0'25	Miguel Nicolau.
1'00	Isidoro Pons.
0'50	José Veiret.
0'50	Juan B. Veiret.
0'25	Juan Vila.
0'25	Miguel Homar.
0'50	Antonio Riera.
0'50	Onofre Riera.
0'50	Bartolomé Serra.
0'50	Pedro Serra.
0'50	Pablo Serra.
0'50	Bartolomé Caplloch.
0'30	X. X.
0'50	Gaspar Jaume.
25'00	Ayuntamiento de Santañy.
2'00	D. Miguel Clar Caldentey, Alcalde.
2'00	Juan Santandreu Galmés, Rector.
2'00	Juan Verger Tomás, Teniente 1.º
1'00	Damián Vidal Rigo, Síndico.
1'00	Andrés Caldentey Cáceres, Teniente 2.º
1'00	Miguel Vila Salom, Concejal
1'00	Miguel Vidal Vidal, id.
1'00	Mateo Escaleras Palmer, id.
1'00	Guillermo Rigo Bosch, id.
1'00	Jaime Burguera Garau, id.
0'50	Marcos Vidal Rodríguez, id.
0'50	Jaime Ant. Clar Bosch, id.
1'00	Francisco de Asprer.
2'00	Lorenzo Bonet Clar, Juez municipal.
0'50	Pedro Juan Tomás.
1'00	Juan Verger Vidal.
0'25	Pedro Tomás Ferrando.
0'25	Miguel Moll Puigros.
0'25	Rafael Bonet Rigo.
0'50	Antonio Caldentey Vidal.
0'25	Jaime Tomás Vila.
0'25	Juan Burguera Ferrer.
0'25	Miguel Roig Tomás.
0'25	Bernardo Tomás Burguera.
0'25	Sebastián Sastre Tomas.
0'25	Jaime Tomás Escaleras.
25'00	Alcalde de La Puebla.
2'50	Secretario de id.
25'00	Ayuntamiento de Artá.
5'00	D. Lorenzo Tous Vives, Alcalde
5'00	Rafael Sard Blanes, Srio.
10'00	Rafael Blanes Tolosa.
10'00	Pedro Moragues de Arcos.
10'00	Pedro Martorell Oleza.
5'00	Miguel Barrios Bosch.
34'60	Ayuntamiento de San Lorenzo.
25'00	Ayuntamiento de Sineu.
1'00	D. Bartolomé Mestre Burguera
1'00	Gabriel Llull Alonso.
1'00	Bartolomé Durán Bordoy.
1'00	Sebastián Ferrer Riutort.
1'00	Juan Fiol Salom.
1'00	Francisco Crespi Niell.
1'00	Juan Ferragut Ribas.
1'00	Gabriel Alomar Ramis.
0'50	Amador Ferriol Mut.
0'25	Antonio Mas Gelabert.
0'25	Antonio Puiggrós Oliver.
0'25	Bartolomé Vidal Fiol.
0'25	Juan Mestre Ramis.
1'00	Andrés Mas, Párroco.
1'00	Martin Rumbau, Juez.
1'00	Bartolomé Pons, Secretario
1'00	Pedro Jaime Esteva.
0'25	Antonio Campins Pons.
1'00	Pedro Real Munar.
0'25	D.ª Catalina Muntaner Pons.
0'25	D. Miguel Sampol Tugores.
0'50	Antonio Muntaner Real.
1'50	Miguel Palou Quegglas.
1'00	Guillermo Crespi Niell.
1'00	José Fuster Forteza.
0'50	Bartolomé Rotger Niell.
0'50	Jerónimo Real.
0'50	Narciso Villaire.
0'25	Bartolomé Mulet.
25'00	Ayuntamiento de Campos.
1'00	D. Francisco Sansó Bauzá.
1'00	Antonio Oliver Noguera.
0'50	José Amengual Gual.
0'50	Mateo Sastre Sansó.
0'50	Guillermo Bover Munar.

Pesetas	
0'50	D. Miguel Jaime Mestres.
0'25	Sebastián Catalá Riera.
50'00	Antonio Qués Ventayol.
3'00	Jorge Poquet, Cura-párroco.
5'00	Francisco Qués Ventayol.
1'00	Bartolomé Ventayol Riera.
1'00	Matias Ferrer Ferrer.
1'00	Bartolomé Ventayol Cifre.
1'00	Francisco Forteza Valls.
1'00	Jaime Moragues Verger.
1'00	Guillermo Vadrell Vives.
1'00	Jaime Qués Mudoy.
1'00	Sebastián Ventayol Torrens.
1'00	Viuda é hijos de Jaime Oliver Ginart.
4'00	José Puigserver Perez.
3'00	Pedro Alou Mateu.
3'00	Jaime Oliver Moner.
3'00	D.ª Isabel Bennasar Vda. Domenech.
3'00	Francisca Domenech Morey.
2'00	Teresa Sampol Vda. de Calvó.
2'50	Teresa Calvó Sampol.
2'50	Rosa Sampol Vda. de Gomis.
1'00	D. Miguel Mestre Fiol.
2'00	Antonio Celiá Sastre.
2'00	Jaime Arrom Bibiloni.
2'00	Manuel Feito Rosell.
2'00	Sebastián Domenech Darder.
1'50	Enrique Ogazón Cirer.
1'00	D.ª Dolores Aval de Ogazón.
1'00	Julia Ogazón Aval.
1'00	D. Bartolomé Gili.
1'00	D.ª Elvira Ruiz Tapiador de Gili.
3'00	D. Pablo Salord.
3'00	Sebastián Ventayol Ventayol.
1'00	D.ª Juan Tous Juan.
1'00	D. Juan Terrasa Payeras.
1'00	Mateo Torrens Salord.
1'00	Jaime Viver Meliá.
1'00	Bernardo Qués Capellá.
1'00	Ezequiel Qués Mudoy.
1'00	Andrés Sancho Tous.
1'00	Lorenzo Ferrer Vives.
1'00	Jaime Adrover Martí.
1'00	José Fuster Pomar.
1'00	Miguel Segura Piña.
0'50	Pedro Ventayol Suau.
0'50	Antonia Qués de Ventayol.
0'50	Antonio Pomar.
0'50	Jaime Ventayol Puigserver.
0'50	Miguel Bordoy Aguiló.
25'00	Círculo Alcudienense.
25'00	Ayuntamiento de Porreras.
5'00	D. Juan Servera Mora, Alcalde.
2'00	Juan Barceló Feliu, Teniente de Alcalde.
2'00	Juan Barceló Mora, id.
2'00	Gabriel Barceló Mora, Concejal.
2'00	Rafael Bou Bonet, id.
2'00	Antonio Morlá Sastre, id.
2'00	Rafael Picornell Bou, id.
2'00	Nadal Meliá Juan, id.
3'00	Mateo Escarrer Sitjar, id.
2'00	Bartolomé Barceló Escarrer, id.
2'00	Cristóbal Mora Rebasá, id.
2'00	Andrés Nicolau Mora, id.
2'00	José Garí Vanrell, Secretario.
1'00	Antonio Sastre Mora.
1'00	D. Antonio Mascaró Bibiloni, Alcalde de Bugar.
1'00	Bernardino Amengual Payeras, Regidor.
1'00	Francisco Torrens Palou, id.
1'00	Sebastian Martí Capó, id.
1'00	Pedro Siquier Buadas, id.
1'00	Juan Siquier Tortella, id.
1'00	Juan Amer Mateu, id.
1'00	Miguel Pons Buadas, id.
1'00	Lorenzo Femenia Siquier, idem.
1'00	Antonio Gelabert Beltran, Secretario.
1'00	Guillermo Mascaró, Cura Parraco.
1'00	Miguel Fuster, Vicario.
1'00	D.ª Francisca Siquier.
1'00	Antonia Siquier.
1'00	Ana Perelló.
0'50	Margarita Capó.
0'50	Barbara Ginard.

	Pesetas
D. ^a Margarita Gamundi.	0'50
Margarita Roiger.	1'00
Ayuntamiento de S.ta Eulalia.	25'00
D. Miguel Planells Tur, Econo- mo Santa Eulalia.	2'00
Mariano Roig Mari Coad- jutor, id.	1'00
Jaime Juan Ribas Conce- jal, id.	2'00
Juan Juan Torres Cosmi, id.	0'50
N. N., id.	0'50
J. C., id.	0'50
Antonio Mari Ferrer, Al- calde.	2'50
Antonio Torres Roig, Con- cejjal.	2'00
Francisco Ferrer Juan, Chi- cu Sala.	1'00
Domingo Ribas, Pbro.	2'00
Pedro Juan Blay.	2'00
Antonio Ferrer de na Sorda	1'00
Juan Ferrer Guasch Milá.	2'00
Juan Mari Colomar Conmi- de's Cami.	1'00
Miguel Torres Mari.	1'00
Mariano Torres des Puig.	2'00
Antonio Mari Bazó.	2'00
Ayuntamiento de San Antonio.	10'00
D. José Mesquida Nadal.	0'50
Gabriel Santandreu Cañe- llas.	0'50
Sebastián Calafat.	0'50
Anselmo Homar Amengual.	0'50
José Sbert Bauzá.	0'50
Mateo Cañellas Colom.	0'50
Jaime Roig Cañellas.	0'25
Mateo Mesquida Amengnal.	0'20
Miguel Jaume Pol.	0'10
D. ^a Maria Ferriol.	0'10
D. Francisco Rayó.	1'00
Miguel Munar.	0'50
Bernardo Orell.	0'50
Antonio Cañellas.	0'50
Pedro Antonio Pizá.	0'25
D. ^a Catalina Matas.	0'10
D. Miguel Salom.	0'10
D. ^a Catalina Vicens.	0'10
D. Jaime Calafat.	0'25
D. ^a Micaela Orespi.	0'10
D. Rafael Serra.	0'20
Guillermo Mesquida.	1'00
Jaime Vich.	0'25
Sebastián Fiol.	0'25
Miguel Nigorra.	0'25
Miguel Cañellas.	0'20
Mateo Calafat.	1'00
Sebastián Crespi.	0'50
Antonio Torrens.	0'50
Andrés Banquells.	1'00
D. ^a Maria Jues Seria.	0'25
D. Jorge Cañellas Crespi.	0'25
Miguel Casas.	0'25
Jorge Cañellas Canut.	1'00
Rafael Sagaz.	0'25
Ayuntamiento de Manacor.	25'00
Vecinos de id.	225'00
Total.	11.980'90

Palma 14 de Noviembre de 1914.
El Gobernador,
Ignacio Martinez de Campos
(Se continuará)

Núm. 2725

AYUNT.^o DE BANYALBUFAR

No habiendo presentado durante el plazo de treinta días, según edicto publicado en el B. O. número 7424, correspondiente el día 30 de Julio último, ninguna instancia solicitando la plaza de Inspector de viveres y carnes de esta villa, dotada con el haber anual de cien pesetas, se anuncia nuevo concurso por espacio de quince días, para que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo indicado, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Banyalbufar 6 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, Juan Alberti.

Núm. 2741

D. Gabriel Amer Bennasar, Alcalde constitucional de la villa de Selva, provincia de Baleares.
Por el presente hago saber a cuantas personas tuvieran unidades en este tér-

mino municipal, sea cual fuere su naturaleza y por ello estuvieren continuadas en el reparto general autorizado para cubrir el déficit del actual presupuesto que se determina en el apartado g, art. 6.^o de la ley de supresión de Consumos de 12 de Junio de 1911 que terminado el primer periodo de cobranza voluntaria del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del corriente año conforme determina el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, podrán los interesados hacer efectivos sus respectivos descubiertos en la oficina recaudadora de esta villa sito en la casa Consistorial de la plaza de la Constitución número 1, todos los días de 8 a 12, desde el día 25 al 30 del actual mes, bajo apercibimiento de que los que no las hubiesen hecho efectivos dentro de este segundo plazo voluntario de cobranza, incurrirán en el apremio del cinco por ciento que se determina en el art. 47 de la referida instrucción.

Lo que se notifica por medio del presente a los interesados a los efectos legales procedentes.

Selva 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gabriel Amer.

Núm. 2747

AYUNT.^o DE ESTALLENCHS

Formado por la respectiva Junta especial el Repartimiento del Capo general de consumos correspondiente a este pueblo para el servicio del presente año civil 1915 estará expuesto al público en el local que ocupa esta Casa Consistorial a efecto de reclamación por el plazo de ocho días hábiles a contar de la inserción de este anuncio para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir por escrito durante el mismo las reclamaciones que tuvieren por conveniente bien por los defectos que adolecieren su confección bien contra las cuotas individuales consignadas; terminando dicho plazo ninguna será admitida quedando a salvo el derecho a dichos contribuyentes para exponer sus quejas verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el día siguiente de haber terminado el anuncio.

Estalenchs 12 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, Bartolomé Juná.—P. A. de la J. M. R.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2750

Don Juan Ginart y Ferrer, Letrado, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia del mismo Distrito por jubilación del propietario.

Hago saber: Que a la Secretaría de don Antonio Tomás ha correspondido conocer de una solicitud presentada por el procurador D. Pedro Ferrer a nombre y en representación de D.^a Maria Isabel Riudor y Canals de este vecindario a fin de que se le declare única heredera legal de su sitio materno D. Facundo Canals y Felu, natural de esta ciudad y domiciliado en la de Sóller a donde falleció el veinte y tres de Julio del corriente año en estado soltero, hijo de los consortes D. Pedro Maria Canals y Mayol y D.^a Magdalena Felu y Espinoza que le premurieron en quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro y catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho conforme así resulta de la documentación que al efecto se ha presentado y en providencia de seis del actual, tengo acordado que se fijen y publiquen los edictos de que trata el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud, expido el presente edicto para su fijación en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y en el de la ciudad de Sóller y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte sin testar de don Facundo Canals y Felu y el nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia, que es como se ha dicho su sobrina D.^a Maria Isabel Riudor y Canals y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma diez Noviembre de mil nove-

cientos catorce.—Juan Ginard.—Ante mí, P. I. del Secretario, D. Antonio Tomás.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 2716

OEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de ayer dictada en el sumario que se instruye con el número 209 del año mil novecientos trece, por delito de contrabando de tabaco en virtud de expediente administrativo número 200, sin reos; ha mandado que se cite al aprehensor Felix Carreto y Cabezas, carabnero que ha sido de la Comandancia de esta plaza, hoy licenciado, ignorándose su actual residencia ó domicilio, para que dentro de quinto día y hora de las once comparezca en dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel n.^o 86, a fin de prestar declaración en el indicado sumario bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley, si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal expido la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al antedicho ex-carabnero Felix Carreto Cabezas.

Palma tres Noviembre de mil novecientos catorce.—Por el Secretario, D. Juan Bestard.—Matias Bennasar, oficial habilitado.

Núm. 2730

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de ayer dictada en el sumario que se instruye con el número 57 de este año, por delito de contrabando de tabaco en virtud de expediente administrativo número 252, sin reos, ha mandado que se cite al aprehensor Felix Carreto Cabezas, carabnero que ha sido de la Comandancia de Carabineros de esta plaza, hoy licenciado, ignorándose su actual residencia ó domicilio, para que dentro de quinto día y hora de las once, comparezca en dicho Juzgado de la catedral, sito calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley, si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al antedicho ex-carabnero Felix Carreto y Cabezas.

Palma treinta Octubre de mil novecientos catorce.—Por el Secretario, D. Juan Bestard.—Matias Bennasar, oficial habilitado.

Núm. 2729

En el sumario formado sobre corrupción de la manor Isabel Bernad y Sastre, que residó en esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, el Sr. Juez de instrucción del distrito de La Lonja de esta ciudad ha acordado se cite en forma a dicha Bernad para que en el término de diez días comparezca a este Juzgado a fin de prestar declaración en el indicado sumario.

Y a los efectos del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 29 Octubre de 1914.—P. I. del Secretario, D. Antonio Tomás.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 2748

Don Miguel Marcó y Catañ, Secretario judicial y de Gobierno del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor.

Certifico: Que en autos tercera de dominio en juicio declarativo de menor cuantía que se expresarán recayo sentencias que fué publicada al mismo día, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son como sigue—«Sentencia—En la ciudad de Manacor a nueve de Noviembre de mil novecientos catorce. El señor D. Mateo Riera y Morey, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este Partido, por estar disfrutando de licencia el señor Juez propietario.

Habiendo visto estos autos tercera de dominio en juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de los hermanos Antonio y Juan Vidal y Bonet, vecinos de Santany, labrador, mayor de edad, representado por el procurador D. Domingo Truyol y defendidos por el Letrado don Guillermo Puerto, contra Miguel Vila Vicens y Juan Vidal y Vidal, representado por su tutor su esposa Maria Vidal Obrador, vecinos de Santany, ambos en rebeldía por no haber comparecido y representados por los estrados de este Juzgado, y =Fallo=Que habiendo lugar a la presente demanda de tercera, debo declarar y declarar ser de la exclusiva propiedad y dominio de los actores Antonio y Juan Vidal y Bonet hermanos y en partes iguales la finca denominada «Ne Parra» que se detalla y describe en el hecho primero de la demanda y que fué objeto de embargo por el demandado Miguel Vila Vicens en años ejecutivos seguidos contra el otro demandado Juan Vidal y Vidal, debiendo alzarse el expresado embargo y cancelarse la anotación que del mismo se tomara en el Registro de la propiedad de este Partido, condenando a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración dejando a la libre disposición de los actores la repetida finca «Ne Parra», sin hacer especial condenación de costas. =Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados, habrá de notificarse en la forma que prescriben los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si la notificación personal, no se interesa, y definitivamente Juzgando, la pronuncio, mando y firmo= Mateo Riera».

Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro y firmo el presente para insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, visado por el Sr. Juez accidental de este Partido en Manacor a doce Noviembre de mil novecientos catorce.—Miguel Mascaró.—V.^o B.^o—El Juez accidental, Mateo Riera.

Núm. 2721

D. Bartolomé Ferrando Obrador, abogado, Juez Municipal de la villa de Montuiri provincia de las Baleares.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, anuncio a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

- 1.^o Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.^o Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.^o La de examen y aprobación conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de cargo.

Montuiri 9 de Noviembre de 1914.—Bartolomé Ferrando.—Pedro Sampedro, Secretario Suplente.

Núm. 2753

ESCUADRON CAZADORES DE MALLORCA n.^o 1

El día 28 del mes actual a las diez y media se venderá en pública subasta que tendrá lugar en el Cuartel de caballería de esta plaza un caballo de desecho del referido Escuadrón. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 14 Noviembre 1914.—El Comandante Mayor, Lucas Baile.